

Ayuntamiento de Cehegín



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	SUBSANACIÓN ERROR PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN SERVICIO ESCENARIOS, VALLAS, CARPAS Y ASEOS FIESTAS PATRONALES 2.024
Expediente Nº:	2066/2024--CH-E
Servicio:	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

PRIMERO. Mediante Resolución de la Alcaldía nº 1753/2024 de fecha 26 de julio de 2.024 se aprobó, entre otras cuestiones, la licitación del servicio de escenarios, vallas, carpas y aseos de las Fiestas Patronales Cehegín 2024 así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizado con fecha 22 de julio de 2024.

SEGUNDO. Con fecha 26 de julio de 2.024 se publica la licitación de la contratación de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 12 de agosto de 2.024.

TERCERO. Posteriormente se observa que, sin duda por un error involuntario, en el ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación se hace referencia al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras cuando lo correcto es referirse al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

CONSIDERANDO el artículo 109 de 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a todas las Administraciones Públicas conforme al artículo 149. 1º 18 de , permite la rectificación en cualquier momento de errores materiales, de hecho o aritméticos, encontrándose implícita también la posibilidad de llevar a cabo la aclaración o subsanación de omisiones existentes en sus actos.

RESUELVO:

PRIMERO. Subsanar el error observado en el ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE del Pliego de referencia y donde dice: "...Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios, comprobando que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago ni con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras..." debe decir "...Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios, comprobando que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago ni con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni con el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín..."

SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	09/08/2024 10:11



W01471c17916090406607692080009185

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

2024-1810
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
09/08/2024

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



W01471c791e090486607e92b80809185

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	09/08/2024 10:11